

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 02/02/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria Becas Santander-Excelencia 360º-2026. BDNS (Identif.): 884555. [2026/619]**

BDNS (Identif.): 884555

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884555>)

Primero. Beneficiarios/as.

Tendrán la condición de candidatos/as y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios/as de este Programa los/as estudiantes universitarios/as que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en el curso académico 2025/2026 en estudios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha con expediente académico excelente.
2. Los estudiantes deben haber superado al menos 180 créditos en una titulación de Grado.
3. Que hayan participado significativamente en la vida universitaria de la Institución. A tal efecto, la Universidad tendrá en cuenta aportaciones significativas a nivel social, cultural o deportivo y/o haber participado en programas tales como:
  - realización de prácticas en empresas (según el número de horas de prácticas realizadas en empresas)
  - desarrollo de habilidades profesionales y/o emprendedoras (en función del número de horas dedicadas a formación complementaria)
  - proyección internacional del currículum vítae (se considera el conocimiento de idiomas y la participación en programas de intercambio)
  - implicación y preocupación social, colaboración con ONG, tutor asesor de estudiantes o actividades de representación estudiantil.
4. Estar inscritos en el Programa “Becas Santander | Excelencia 360º - 2026” a través de la página web habilitada a dicho efecto: Santander Open Academy.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para una beca para premiar el mérito académico y la participación activa en la vida universitaria de estudiantes matriculados/as en estudios de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 12.000 euros. El importe bruto de la beca es de 12.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del 3 de febrero de 2026 al 7 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Ciudad Real, 2 de febrero de 2026

El Rector  
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
(Resolución de 13/01/2025,  
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
AMAYA ROMERO IZQUIERDO